

Es Copia

ORDENANZA N° 401

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Autorízase al señor Hugu Oscar GENCHI que construya un puesto-feria entre calles Lainez y San Martín de esta Ciudad, con destino a la venta de cítricos y verduras en general.-

Artículo 2°) La autorización concedida en el artículo anterior, como así la habilitación del puesto, estará condicionada a las exigencias establecidas en la presente Ordenanza.-

Artículo 3°) El concesionario venderá los productos de un 30% a un 40% más barato del precio del día de plaza. Encontrarse al día con los impuestos Municipales y/o Provinciales. Tener buenos antecedentes comerciales. Presentar certificados de buena conducta y salud y cumplir en un todo con lo que dispone la reglamentación de Bromatología.-

Artículo 4°) La concesión será con carácter precaria hasta // tanto la Municipalidad cumplimente lo dispuesto en la Ordenanza N°202.-

Artículo 5°) Los servicios (agua, Luz, etc.), correrán per // cuenta exclusiva del concesionario, pagando también los impuestos que determine la Ordenanza General Impositiva.-

PENALIDADES

Artículo 6°) Toda infracción a la presente Ordenanza, como // así a las demás disposiciones que rigen la materia, hará pasible al concesionario: La primera vez, de una multa de \$2.500.-; la segunda de \$5.000.- y la tercera la cancelación de la autorización comercial. Ordenada la clausura el // puesto deberá ser desmontado y retirado dentro de los 30 días hábiles. En caso de incumplimiento pasarán al dominio Municipal.-

Artículo 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 80/66, EXPTE. 271-G-66.-

fu.-



[Signature]
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES